



Fecha Entrada.....

Nº Hermano/a.....

SOLICITUD DE INGRESO

MUY ILUSTRE, ANTIGUA Y VENERABLE HERMANDAD Y COFRADIA DE NAZARENOS DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA CORONACIÓN DE ESPINAS, MARÍA SANTÍSIMA DE LA PAZ EN SU MAYOR AFLICCIÓN Y SAN JUAN BAUTISTA.

D./D.^a.....
de estado..... nacido/a el día..... de..... de.....
en la ciudad de..... provincia de.....
con D.N.I. nº....., con domicilio en....., provincia de
plaza/calle/avda..... nº..... piso..... C.P.....
teléfono....., e-mail
pide ser recibido/a como hermano/a de esta Cofradía, sometiéndose a lo que disponen las Reglas de la misma.

(Al fin de facilitar las relaciones y comunicaciones entre la Hermandad de la Coronación de Espinas y el abajo firmante, así como para poder tener un directo canal de comunicación con la Hermandad de la Coronación de Espinas para solicitarle por este conducto las cuestiones que se estimen procedente relativas a la Hermandad le traslado que "acepto recibir todas las comunicaciones relativas al funcionamiento de esta Hermandad, incluidas las convocatorias a cabildo, que tengan que llevarse a cabo con el abajo firmante, se realicen en la dirección de correo electrónico arriba indicada)

NOTA IMPORTANTE: ES IMPRESCINDIBLE ADJUNTAR ORIGINAL O FOTOCOPIA DE LA PARTIDA DE BAUTISMO.

En, a..... de..... de 20__

(Firma)

Presentado por los Hermanos/as:

D./D.^a.....

D./D.^a.....

HNO Nº (Firma)

HNO Nº (Firma)

DOMICILIACIÓN BANCARIA

ENTIDAD BANCARIA..... ANUAL SEMESTRAL

E	S																		
---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Nombre titular Cta.:

El abajo firmante autoriza a la HERMANDAD DE LA CORONACIÓN a que cargue los recibos correspondientes a las cuotas establecidas por esta corporación. En la seguridad que dará cumplimiento a cuanto les notifico, les saluda atentamente,

(Firma)

Asimismo y en cumplimiento de la legislación española vigente en materia de protección de datos de carácter personal y del reglamento europeo RGPD 679/2016 le informamos que sus datos están siendo objeto de tratamiento por parte de HERMANDAD DEL CRISTO DE LA CORONACIÓN DE ESPINAS con CIF G11676038, con la finalidad del mantenimiento y gestión de relaciones comerciales y administrativas. La base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de la legislación fiscal, mercantil y contable. No se prevén cesiones y/o transferencias internacionales de datos. Para ejercitar sus derechos puede dirigirse a HERMANDAD DEL CRISTO DE LA CORONACIÓN DE ESPINAS, domiciliada en C/ ARCOS Nº 49, 11401, JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ), o bien por email a secretaria@coronacionjerez.es, con el fin de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación de tratamiento, portabilidad de los datos, oposición, y a no ser objeto de decisiones automatizadas, indicando como Asunto: "Derechos Ley Protección de Datos", y adjuntando fotocopia de su DNI.

Una vez cumplimentada la presente solicitud de ingreso, remitir o entregar en secretaría junto con la partida de bautismo:

- HERMANDAD DE LA CORONACIÓN. c/ Arcos,49. 11401 – Jerez de la Frontera (Cádiz)
- secretaria@coronacionjerez.es

DE NUESTROS ESTATUTOS

Regla 6ª. - Requisitos para ser Hermanos

Cualquier bautizado, sin distinción de sexo, que no esté legítimamente impedido por el derecho canónico (Canon 316) puede inscribirse en esta Hermandad y Cofradía, solicitando voluntariamente su ingreso a la Junta de Gobierno.

Como asociación pública de fieles y a tenor de lo establecido en el derecho canónico (Canon 307.3), podrá incorporar a clérigos, así como religiosos de ambos sexos.

Los menores de edad podrán ser inscritos como hermanos una vez bautizados, y desde su inscripción participarán de las gracias y beneficios espirituales concedidos a la Hermandad y Cofradía. La plenitud de los derechos, la adquirirán con su mayoría de edad, exhortándoles que, al llegar a esta edad, se preparen convenientemente para recibir el Sacramento de la Confirmación, si aún no lo hubieren recibido.

Regla 8ª. - Forma de admisión

La petición de ingreso en la Hermandad se efectuará mediante solicitud facilitada por la Secretaría de la Hermandad. Dicha solicitud ha de ir avalada por dos hermanos, mayores de edad y con una antigüedad dentro de la Hermandad de al menos dos años. Las personas mayores de edad, cuya solicitud de ingreso en el seno de la Hermandad sea admitida por la Junta de Gobierno, obtendrán el reconocimiento canónico de sus derechos, una vez transcurra un año a partir de la fecha de admisión y siempre que hayan guardado una buena conducta a juicio de la Junta de Gobierno. **Esta solicitud deberá ir acompañada de la partida de bautismo.**

Regla 9ª. - Recepción Canónica

La recepción canónica se efectuará en dos tandas dividiendo el año natural en dos. Aquellos hermanos que hubieren solicitado su ingreso en la Hermandad desde el día 24 de Junio, festividad de San Juan Bautista, del año anterior hasta el día 23 de Enero del año en curso, ambos incluidos, tendrán su recepción canónica el día 24 de Enero, coincidiendo con la festividad de nuestra Titular, María Santísima de la Paz en su Mayor Aflicción, en el transcurso de la solemne Eucaristía en su honor.

Aquellos hermanos que hubieren solicitado su ingreso en la Hermandad desde el día 24 de Enero del año en curso, festividad de nuestra Titular, María Santísima de la Paz, hasta el día 23 de Junio del año en curso, ambos incluidos, tendrán su recepción canónica el día 24 de Junio coincidiendo con la festividad de nuestro Titular San Juan Bautista, en el transcurso de la solemne Eucaristía en su honor.

La realizará el Secretario en presencia del Director Espiritual, figurando como testigo la Junta de Gobierno o al menos el Hermano Mayor, haciendo el hermano el juramento que recoge la disposición adicional 3ª de estos Estatutos, ante los Santos Evangelios y las reglas de la Hermandad.

A los hermanos presentadores

Se hace notar a los hermanos presentadores la responsabilidad que adquieren, ante la Hermandad, al patrocinar la incorporación de nuevos hermanos a ella, debiendo asegurarse de la idoneidad del aspirante a ingresar.

Extracto de acuerdos de Junta de Gobierno y Cabildos Generales

La **cuota anual** que deberán satisfacer los hermanos está fijada en sesenta euros (**60,00 €**) para los mayores de 12 años, y cuarenta euros (**40,00 €**) hasta el año natural en que cumplen los doce años. Cuota que deberá ser abonada anual o semestralmente, **mediante domiciliación bancaria**, para lo cual, la Secretaría facilitará el correspondiente impreso. **Las cuotas de hermanos cargadas y devueltas por el banco generan unos gastos o comisiones que correrán a cargo del hermano, por lo tanto serán añadidas a la cuota del año.**

La **cuota de inscripción** queda fijada en dieciocho euros (**18,00 €**) para los mayores de catorce años y en quince euros (**15,00 €**) para los menores de dicha edad. Esta cuota incluye la medalla de la Hermandad, (que le será impuesta a cada hermano tal como se indica más arriba), la Patente de Hermano.